

# COMUNICADO

## DGDDH/035/2023

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2023

### CNDH EMITE RECOMENDACIÓN AL IMSS POR INADECUADA ATENCIÓN MÉDICA OTORGADA A UN PACIENTE DIABÉTICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

<< Se constató la vulneración del derecho humano a la salud del paciente, quien perdió la vida al no recibir tratamiento adecuado para la anemia, el pie diabético y el edema que padecía

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 01/2023 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por la inadecuada atención médica brindada a una persona diabética en el Hospital General de Zona número 48 “San Pedro Xalpa” ubicado en la Ciudad de México, lo que derivó en complicaciones de su estado de salud y posterior fallecimiento.

El 28 de febrero de 2022, el paciente, de 39 años, acudió al citado hospital por sufrir un dolor crónico en la pierna derecha que le impedía caminar. Tras ser revisado por el personal médico, se determinó que presentaba una hinchazón causada por acumulación excesiva de líquido en los tejidos del cuerpo (edema) y se le diagnosticó con probable trombosis venosa profunda de miembro pélvico derecho, diabetes mellitus tipo II descontrolada y anemia, por lo que se le administró tratamiento y se le mantuvo en observación, con pronóstico reservado para la vida y la función.

Ese mismo día por la tarde, el médico tratante decidió darlo de alta al considerar que su padecimiento no ameritaba hospitalización y, a pesar de que requería una transfusión, se argumentó que el nosocomio carecía de paquetes globulares, por lo que se pidió a sus familiares que consiguieran donadores y en cuanto los tuvieran, acudieran nuevamente al servicio de Urgencias para realizar dicho procedimiento.

El estudio del caso por parte de esta Comisión Nacional determinó que el médico del Hospital “San Pedro Xalpa” vulneró el derecho humano a la protección de la salud, pues el abordaje clínico que se le dio a la víctima resultó inadecuado toda vez que existió demora en su canalización del área de Triage a otro nivel de atención y no se tomaron en cuenta los estudios de laboratorio que indicaban una descompensación metabólica.

Tampoco se solicitó interconsulta en Medicina Interna y Angiología para valorar su pierna derecha, ni se le envió al servicio de Hemodiálisis, ya que presentaba acumulación de “productos de desecho” porque no había sido hemodializado desde el 25 de febrero de 2022. Además, se registraron irregularidades en la atención de la anemia que padecía.

Lo anterior ocasionó una mala evolución y respuesta al tratamiento médico brindado, por lo que el 8 de marzo acudió al Hospital General de Zona No. 24, en donde dos días después se le realizó la amputación de la pierna derecha. Sin embargo, la víctima presentó complicaciones de salud y ausencia de signos vitales y, pese a que se le aplicaron técnicas de reanimación, falleció a causa de acidosis metabólica, desequilibrio electrolítico, shock séptico, fascitis y pie diabético.

Ante los hechos relatados, la CNDH solicita al director general del IMSS reparar integralmente el daño causado a las víctimas indirectas, incluyendo el otorgamiento de una compensación y brindarles atención psicológica y tanatológica de forma continua hasta que alcancen su total recuperación psíquica y emocional, atendiendo a su edad, condición de salud física y emocional. Además, deberá colaborar con el Órgano Interno de Control en el IMSS en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que se interponga en contra del personal médico tratante por las omisiones detectadas.

Asimismo, deberá instruir la impartición de un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionado con el derecho a la protección de la salud al personal médico del hospital y dirigir una circular en la que se indique que, cuando sea necesaria una transfusión y no se cuente con paquetes globulares, deberá solicitarse el traslado del derechohabiente a otra unidad médica que tenga el servicio y los recursos adecuados.

La Recomendación 01/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

---

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos